

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

1. En 2017, la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas publicó nueve informes, de los cuales dos no guardaban relación directa con la OMS o no requerían la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización,¹ y uno ya se había incluido en el informe de 2018 presentado por la Secretaría.² Los informes de 2017 que guardaban relación con la OMS son los siguientes: Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización (documento JIU/REP/2017/3); Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/5); La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de los progresos y eficacia de las políticas (documento JIU/REP/2017/6); Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/7); Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2017/8); Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/9).

2. Para septiembre de 2018, la DCI había emitido cuatro informes, dos de los cuales no guardaban relación directa con la OMS o no requerían la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización en esta etapa.³ Son pertinentes el Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/1) y el Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/4).

3. Las observaciones presentadas por la Secretaría a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en relación con los informes de la DCI están disponibles en el sitio web de esta última (www.unjiu.org).

¹ Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (documento JIU/REP/2017/1), y Examen de la gestión y la administración en la Unión Postal Universal (documento JIU/REP/2017/4).

² El documento EBPBAC28/4 incluye el informe titulado Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes (documento JIU/REP/2017/2).

³ Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/2); y Review of management and administration in the United Nations Office for Project Services (UNOPS) (documento JIU/REP/2018/3).

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN INFORMES ANTERIORES

4. En los párrafos 5 a 36 *infra* se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas y contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 que guardan relación directa con la Organización y requieren la adopción de medidas concretas en esta etapa.

Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/3)¹

5. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI relativa a una política de compra anticipada, la OMS aplicó ese tipo de política durante algunos años y, recientemente, adoptó un proceso de aprobación más estricto para las solicitudes de viaje presentadas tardíamente. Además, los informes exhaustivos sobre el seguimiento del cumplimiento de la política están a disposición de todo el personal y se examinan periódicamente en las reuniones del personal directivo.

6. En lo concerniente a la recomendación 5 de la DCI relativa a las actividades periódicas de supervisión y evaluación que garanticen la observancia de las políticas de viajes por vía aérea y la identificación de medidas destinadas a aumentar los beneficios por eficiencia, la OMS estima que su actual sistema de seguimiento de los viajes, además de los frecuentes exámenes externos e internos de sus políticas y procesos concernientes a viajes, abordan suficientemente esta recomendación.

7. En cuanto a la recomendación 6 de la DCI relativa al uso de mecanismos de reserva en línea para los viajes por vía aérea, ello es obligatorio en la OMS para todos los viajes por vía aérea en Europa, y se está considerando la posibilidad de extender ese uso para otras regiones. Además, la OMS ha desarrollado recientemente una plataforma en línea para reservar hoteles de su programa de hoteles preferenciales, que abarca las 19 ciudades más frecuentadas por los viajeros de la OMS.

Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/5)²

8. En relación con la recomendación 1 de la DCI relativa al mejoramiento del examen de los informes y las recomendaciones de la DCI por parte de los órganos normativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría sigue perfeccionando sus mecanismos de presentación de informes sobre los informes y las recomendaciones de la DCI a los órganos deliberantes, a fin de facilitar el examen de esos documentos, como lo demuestra el presente informe.

9. Respecto de la recomendación 2 de la DCI por la que se solicita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que propongan a sus órganos normativos la adopción de un curso de acción concreto con respecto a las recomendaciones de la DCI dirigidas a esos órganos, se señala que de conformidad con las prácticas de gobernanza existentes, la Secretaría no está autorizada a proponer medidas a sus órganos normativos. La Secretaría tiene la obligación de adoptar medidas relacionadas con las recomendaciones de la DCI si, con arreglo a lo solicitado en el párrafo 49 del presente informe, los órganos deliberantes tomaran nota del presente informe y consideraran que las

¹ Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2017/3> (consultado el 13 de febrero de 2019).

² Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2017/5> (consultado el 13 de febrero de 2019).

recomendaciones incluidas en los informes de la DCI requieren la adopción de medidas por parte de los órganos deliberantes o normativos de la OMS.

10. En lo concerniente a la recomendación 5 de la DCI, la información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la DCI del año precedente aceptadas se pone a disposición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en mayo de cada año.

11. En cuanto a la recomendación 6 de la DCI, en la que se sugiere que los jefes ejecutivos de las organizaciones, cuando examinen recomendaciones de la DCI destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación, propongan que se incluya el examen de esas recomendaciones en el programa de trabajo de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus mecanismos pertinentes, se señala que la OMS está dispuesta a respaldar a la Secretaría de la Junta a ese respecto.

12. Con referencia a la recomendación 7 de la DCI relativa al establecimiento de una línea directa para la presentación de informes del coordinador de la DCI al personal directivo superior, esa función incumbe actualmente a la Oficina de Evaluación, que informa directamente al Director General.

La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (documento JIU/REP/2017/6)¹

13. Respecto de las recomendaciones 1 y 2 de la DCI sobre la elaboración de una estrategia para orientar la incorporación de la gestión basada en los resultados dentro de las organizaciones y entre ellas y establecer una función de apoyo a fin de garantizar que las numerosas innovaciones introducidas a ese respecto en todo el sistema de las Naciones Unidas se mantengan, respalden, evalúen y compartan,² se señala que esas iniciativas están integradas en la OMS e incorporadas en el programa de transformación de la Organización, incluida su respuesta a la reforma amplia del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, la Secretaría se inspirará en los resultados de la prevista evaluación del marco de gestión basada en los resultados.

14. En lo concerniente a la recomendación 3 de la DCI relativa al fortalecimiento del desarrollo de la cultura de resultados en la Organización, el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2023 se centra principalmente en conseguir efectos en los países y cambiar la manera de pensar en lo que atañe a la evaluación de esos efectos.

15. Con relación a la recomendación 4 de la DCI en la que se propone que el futuro desarrollo de enfoques relativos a la rendición de cuentas del personal y la gestión de los recursos humanos incorpore una mayor consideración de la gestión para el logro de resultados, cabe mencionar que está en curso un examen de la gestión del desempeño, como parte del programa de transformación de la OMS, con el fin de vincular la gestión del desempeño individual con la rendición de cuentas por los resultados del plan estratégico de la OMS (13.º Programa General de Trabajo 2019-2023) y el presupuesto por programas.

¹ Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2017/6> (consultado el 13 de febrero de 2019).

² Una nota de la DCI sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/NOTE/2017/1), disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_note_2017_1_english_1.pdf (consultado el 13 de febrero de 2019) también recomienda que los jefes ejecutivos apoyen en todo el sistema el modelo de gran efectividad para la gestión basada en los resultados, así como el establecimiento de un equipo especial interinstitucional sobre este tema.

16. Por último, en lo que respecta a la recomendación 5 de la DCI relativa a la utilización de la información sobre los resultados, incluidos los datos obtenidos en la evaluación, el proceso de planificación se reestructuró con miras a asegurar que la información sobre los resultados, especialmente en los países, sea el punto de partida para el desarrollo de planes bienales. La elaboración del presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 se basa en los efectos mensurables y las metas programáticas que forman la columna vertebral de todo el ciclo de gestión de los programas. Teniendo en cuenta las recomendaciones de la DCI y el reciente examen de la Red de Evaluación del Desempeño de Organizaciones Multilaterales, los mecanismos de seguimiento y vigilancia del desempeño se reestructurarán para el periodo 2020-2021, de forma tal que permita obtener una evaluación muy rigurosa de los resultados, con el fin de mejorar la aplicación, la adopción de decisiones y la gestión del desempeño y, de esa manera, reforzar la cultura de resultados.

Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/7)¹

17. En lo relativo a la recomendación 2 de la DCI, en la que se insta a garantizar que en los acuerdos de asociación se expongan las necesidades y los requisitos de los donantes y los compromisos mutuos de las organizaciones y los donantes en lo concerniente a los detalles de la presentación de informes sobre la utilización de los fondos facilitados, se señala que los acuerdos de asociación concertados por la OMS a nivel institucional abordan sistemáticamente los detalles relacionados con la presentación de informes y promueven la presentación de informes institucionales. El portal web del presupuesto por programas es un instrumento clave en lo que respecta a resultados y responsabilidad financiera, y el marco de impacto para el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2023 está concebido para acrecentar la confianza en la presentación de informes institucionales.

18. En relación con la recomendación 3 de la DCI sobre el acceso a la información relativa a la presentación de informes a los donantes entre los Estados Miembros y la difusión y el intercambio de información al respecto, así como al mantenimiento de un archivo institucional de todos los acuerdos de contribuciones e informes a los donantes, se señala que en la actualidad la OMS dispone de un archivo de ese tipo. No obstante, es preciso redoblar esfuerzos destinados a desarrollar sistemas y procesos conexos más eficaces, a fin de gestionar mejor la coordinación con los donantes, las oportunidades de proyectos y la presentación de informes a los donantes.

19. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI sobre medidas orientadas al desarrollo de las aptitudes profesionales y el mejoramiento de la información facilitada a los donantes, la corriente transformadora para la movilización de recursos del programa de transformación de la OMS incluye, como una de las cinco áreas prioritarias mejorables, la calidad y la puntualidad de los informes en toda la Organización, mediante responsabilidades más claramente definidas y asumidas.

20. En lo concerniente a la recomendación 5 de la DCI relativa a la necesidad de incluir en los acuerdos con los donantes los gastos relacionados con la preparación de los informes exigidos por los donantes, se está trabajando para determinar detalladamente los gastos de la presentación de informes a los donantes, a fin de abordar esa cuestión en futuras conversaciones con los contribuyentes.

21. Por último, en lo que atañe a la recomendación 6 sobre la preparación y aprobación de un modelo de informe común para todo el sistema, la OMS participaría gustosamente en esa iniciativa y transmitiría sus experiencias.

¹ Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2017/7> (consultado el 13 de febrero de 2019).

Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2017/8)¹

22. En relación con la recomendación 3 de la DCI, la OMS reconoce la utilidad de la coordinación y la racionalización de un conjunto de información común para todo el sistema, sobre las oportunidades de concertación de acuerdos de colaboración que ofrezcan al sector privado los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No obstante, la OMS examina caso por caso los acuerdos de colaboración con sus asociados, de conformidad con las disposiciones del Marco para la colaboración con agentes no estatales, y la política de colaboración de la OMS relativa a las alianzas mundiales en pro de la salud y los acuerdos de acogida.

23. Respecto de la recomendación 5 de la DCI dirigida a mejorar el papel y las responsabilidades de la Red de Centros de Coordinación con el Sector Privado, la OMS, como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria internacional, participa en diferentes mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas e intercambia de buen grado sus experiencias, conocimientos, enseñanzas adquiridas y soluciones innovadoras, con el fin de reforzar los compromisos y alianzas con agentes no estatales, incluidas las entidades del sector privado.

24. En cuanto a la recomendación 6 de la DCI, referida a la necesidad de establecer conjuntamente para todo el sistema una base de datos común sobre los perfiles y el desempeño de las empresas asociadas o posiblemente interesadas en acuerdos de colaboración con las Naciones Unidas, la OMS ha elaborado un registro público de agentes no estatales que incluye la información proporcionada por esos agentes, así como descripciones minuciosas de la colaboración que mantiene con ellos la OMS. En vista de su experiencia en el desarrollo de esa base de datos, la OMS considera que una base de datos para todo el sistema debería concebirse con sumo cuidado en lo que concierne a las funciones y responsabilidades de los usuarios/propietarios y a los requisitos de incorporación de datos y mantenimiento.

25. Con relación a la recomendación 7 de la DCI sobre procedimientos y salvaguardias comunes estándar para el ejercicio de la diligencia debida, la OMS acoge con satisfacción esa recomendación y manifiesta su disposición a intercambiar su amplia experiencia en el ejercicio de la diligencia debida. En lo que respecta a la colaboración con la OMS, la Organización ha desarrollado, además del Marco para la colaboración con agentes no estatales, una guía y un manual destinados a los funcionarios y a los agentes no estatales, respectivamente.

Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/9)²

26. En lo concerniente a las recomendaciones 1 y 2 de la DCI sobre mapeo de los riesgos, e implantación de un formulario de declaración obligatoria de conflictos de intereses, respectivamente, cabe señalar que la OMS organiza anualmente una declaración obligatoria de intereses dirigida a situaciones específicas que presenten un riesgo de conflicto de intereses para la Organización. En ese contexto, se pide a los nuevos funcionarios contratados la presentación de una declaración de intereses al incorporarse a la Organización.

27. Respecto de la recomendación 4 de la DCI, orientada a introducir en los acuerdos contractuales con su personal de plantilla y de otro tipo cláusulas jurídicas apropiadas relativas al ejercicio de ciertas actividades tras su separación del servicio, el Código de ética y conducta profesional contiene una cláusula específica a ese respecto.

¹ Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2017/8> (consultado el 13 de febrero de 2019).

² Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2017/9> (consultado el 13 de febrero de 2019).

28. Con referencia a la recomendación 5 de la DCI relativa al curso de ética, durante la capacitación inicial la OMS imparte algunos módulos de formación ética, tanto en línea como presenciales, y se organizan sesiones adaptadas específicamente a determinadas oficinas. Se están desarrollando otros módulos de formación, y los cursos se actualizarán y revisarán periódicamente.

Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/1)¹

29. En lo concerniente a las recomendaciones 2, 3 y 5 de la DCI relativas al establecimiento de programas de pasantías más coherentes para el sistema de las Naciones Unidas, la actualización de sus políticas de pasantías y la puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento sistemático de las pasantías, respectivamente, cabe mencionar que la OMS está introduciendo una reforma de su programa y política mundiales de pasantías y, en ese contexto, en la 144.^a reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en enero de 2019, se presentó un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas.²

30. En cuanto a la recomendación 7 de la DCI sobre un mecanismo de colaboración para facilitar las actividades de divulgación destinadas a atraer a jóvenes candidatos a pasantías con diversas formaciones académicas de todas las entidades educativas reconocidas, se señala que el anuncio mundial de vacantes a pasantías se distribuye a los representantes permanentes de los Estados Miembros a fin de facilitar su difusión en las capitales de todo el mundo.

Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/4)³

31. Con respecto a la recomendación 2 relativa a la existencia de un mecanismo externo e independiente para la presentación de apelaciones, se informa que la OMS no dispone de la masa crítica de recomendaciones que justificaría la inversión en ese mecanismo de apelaciones.

32. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI concerniente a la actualización de las políticas de la Organización sobre protección de los denunciantes de irregularidades, se seguirá la recomendación. Respecto de la recomendación 5 de la DCI sobre la preparación de instrumentos de comunicaciones para todo el personal que desee presentar denuncias de faltas de conducta/irregularidades, tales instrumentos se están desarrollando por conducto de la línea directa de la OMS para proteger la integridad, las actividades periódicas de formación ética y las campañas de comunicaciones.

33. Con referencia a las recomendaciones 6 y 7 de la DCI, la Organización ya comenzó a desarrollar procedimientos operativos normalizados para proteger proactivamente a los denunciantes de faltas de conducta/irregularidades contra las represalias, y tramitar los casos de represalias.

34. En relación con la recomendación 8, diversos canales para la presentación de denuncias anónimas de faltas de conducta/irregularidades están en funcionamiento en todos los idiomas de trabajo de la Organización; son accesibles a todos los funcionarios, proveedores y beneficiarios; y se han dado a conocer ampliamente.

¹ Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2018/1> (consultado el 13 de febrero de 2019).

² Véase el documento EB144/47, Actualización sobre los recursos humanos, incluido el programa mundial de pasantías. Disponible en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB144/B144_47-sp.pdf (consultado el 13 de febrero de 2019).

³ Disponible en <https://undocs.org/es/JIU/REP/2018/4> (consultado el 13 de febrero de 2019).

35. Respecto de la recomendación 9 de la DCI, relativa a la difusión pública de un informe anual sobre casos de faltas de conducta/irregularidades y represalias, la OMS acepta esa recomendación a reserva de que el informe respete la jurisprudencia del Tribunal Administrativo de la OIT en materia de confidencialidad.

36. En lo que atañe a las recomendaciones 10 y 11 de la DCI, cabe mencionar que todos los supervisores y administradores reciben capacitación específica sobre las políticas relativas a denunciantes de irregularidades, y que cada dos años se realizan encuestas mundiales entre el personal.

TASAS DE ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

37. La OMS sigue esforzándose por aplicar todas las recomendaciones pertinentes de la DCI. En los gráficos que figuran en el anexo del presente informe se indican las tasas de aceptación y ejecución correspondientes a las recomendaciones formuladas entre 2015 y 2018.

ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS NORMATIVOS/RECTORES

38. Las siguientes recomendaciones, contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 van dirigidas a los órganos normativos/rectores.

Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/3)

39. La recomendación 1 de la DCI proponía que los órganos normativos de las organizaciones del sistema de las Naciones solicitaran a los jefes ejecutivos que aún no lo hubiesen hecho que, a más tardar en 2019, establecieran un nivel mínimo coherente, en forma de costo porcentual, por debajo del cual se pudiera seleccionar la ruta más directa, en lugar de la ruta más económica, teniendo en cuenta los niveles mínimos temporales establecidos en la política de viajes de cada organización para la selección de las rutas más económicas. La Secretaría observa que la OMS ha introducido el siguiente nivel mínimo: el viaje se realiza por la ruta menos costosa disponible, a condición de que el tiempo adicional total de todo el viaje no supere en 4 horas el tiempo de viaje de la ruta más directa, y a reserva de que el ahorro sea por lo menos de US\$ 200 con respecto a la ruta más directa.

Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/5)

40. La recomendación 4 de la DCI proponía que los órganos normativos de las organizaciones que todavía no lo hubieran hecho solicitaran informes anuales de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación, a más tardar para el final de 2018. La Secretaría señala que esa es la práctica actual en la OMS.

La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (documento JIU/REP/2017/6)

41. La recomendación 6 de la DCI proponía que los órganos normativos colaborasen con los jefes de las organizaciones para hacer mayor hincapié en la gestión orientada a la obtención de resultados, más allá de las exigencias de rendición de cuentas y presentación de informes, con el fin de centrar más la

atención en lo que funciona y lo que no funciona, determinar las causas, y hacerlo teniendo debidamente en cuenta el contexto.

Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/7)

42. La recomendación 1 de la DCI proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas alentaran al Secretario General y a los jefes ejecutivos de otras organizaciones, en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a establecer una posición común y entablar un diálogo estratégico de alto nivel con los donantes, a fin de hacer frente a los problemas que plantean los actuales modelos y prácticas de financiación y las repercusiones de la estricta asignación de contribuciones voluntarias a fines específicos y del suministro de información a los donantes.

43. La recomendación 7 de la DCI proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas solicitaran a los jefes ejecutivos, que encomendasen a las oficinas de auditoría y evaluación internas de sus respectivas organizaciones, prestándoles el apoyo necesario para ello, la tarea de velar por que los informes de supervisión pertinentes proporcionasen los niveles necesarios de garantía que ayudarían a reducir al mínimo la presentación de informes a los diferentes donantes, sobre la utilización de sus contribuciones para fines específicos.

Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2017/9)

44. La recomendación 3 proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidieran a los jefes ejecutivos de las organizaciones, que preparasen un informe detallado sobre los programas vigentes de declaración de la situación financiera y propusieran los cambios que fuesen necesarios en la justificación y el alcance de esos programas, con miras a aumentar su eficacia. La Secretaría señala que anualmente presenta ante el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo un informe sobre conformidad, gestión de riesgos y ética en el que se incluye información sobre la gestión de los conflictos de intereses.

45. La recomendación 6 de la DCI proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en ejercicio de su función de supervisión del marco de rendición de cuentas de sus respectivas organizaciones, vigilaran periódicamente las cuestiones relacionadas con conflictos de intereses, incluida la actualización de las políticas, los instrumentos administrativos y los mecanismos pertinentes. La Secretaría señala que mediante el informe sobre conformidad, gestión de riesgos y ética que presenta anualmente al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, los órganos rectores ejercen su función de supervisión respecto de las cuestiones mencionadas, en particular las relativas a conflictos de intereses.

Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/1)

46. La recomendación 6 de la DCI proponía que los órganos normativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de aprobar el establecimiento de fondos fiduciarios ad hoc de múltiples donantes para apoyar los planes de pasantías, y pedir a los jefes ejecutivos que presenten para su examen sus propuestas de otros mecanismos innovadores adecuados a efectos de la recepción de contribuciones voluntarias, sin condiciones vinculantes respecto de los criterios de selección. La Secretaría señala que la OMS acepta contribuciones voluntarias para apoyar el programa de pasantías, en el marco de sus mecanismos de financiación existentes.

Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/4)

47. La recomendación 1 de la DCI proponía que, para 2020, los órganos normativos adoptaran medidas destinadas a garantizar que todas las políticas relacionadas con las faltas de conducta/irregularidades y las represalias especificaran los cauces y modalidades adecuados, por ejemplo los comités de supervisión independientes, para presentar e investigar las denuncias contra el jefe ejecutivo de la organización, así como contra los titulares de otras funciones que pudieran plantear un conflicto de intereses en la tramitación de esos asuntos.

48. La recomendación 4 de la DCI proponía que, para 2020, los órganos normativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas solicitaran a los jefes ejecutivos, que velasen por una clara definición de la independencia de las funciones de jefe de ética, jefe de supervisión y ombudsman/mediador, de conformidad con las recomendaciones que figuran en los informes de la DCI (JIU/REP/2006/2, JIU/REP/2010/3, JIU/REP/2011/7, JIU/REP/2015/6 y JIU/REP/2016/8), y por que los titulares de esas funciones informasen periódicamente al órgano normativo. La Secretaría señala que la función relativa a ética en la OMS se considera una práctica óptima en el sistema de las Naciones Unidas y que su independencia está bien establecida. Los responsables de esa función informan periódicamente al órgano normativo de la OMS.

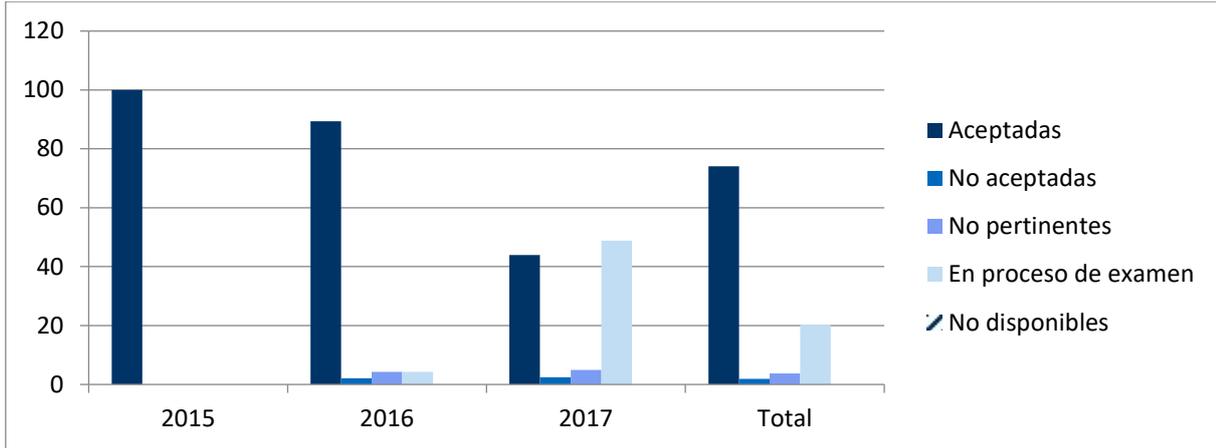
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

49. Se invita al Comité a tomar nota del presente informe y a examinar las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI que requieren la intervención de los órganos normativos/rectores de la Organización.

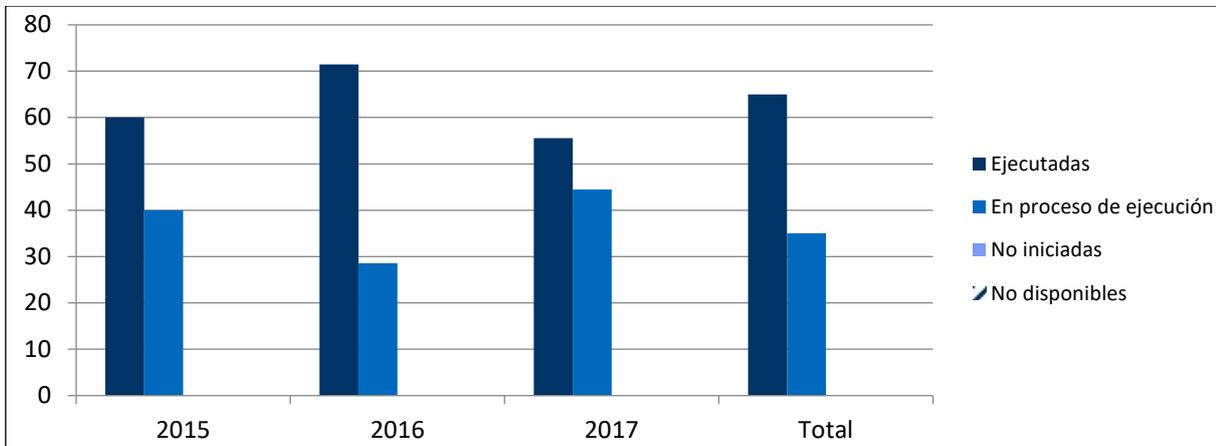
ANEXO

TASAS DE ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR PERIODO (EN PORCENTAJES)¹

Aceptación



Ejecución



= = =

¹ Información extraída del sistema de seguimiento en línea de la DCI (30 de enero de 2019), cuyas tasas de aceptación y ejecución correspondientes a 2018 no se habían publicado hasta la fecha.